

SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE ASOCIADOS DEL SISOL

1.1 ANTECEDENTES

El Sistema Metropolitano de la Solidaridad (SISOL) es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima creado con Ordenanza N° 683 (publicada en el Diario Oficial El Peruano el 9 de setiembre del 2004). Su objetivo general es *brindar servicios integrales de salud que demanden los usuarios de sus establecimientos de salud*. En concordancia con su naturaleza de Entidad Pública con Tratamiento Empresarial (ETE), el SISOL puede contratar servicios para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, asociándose con personas jurídicas o naturales, mediante la modalidad de Contratos de Asociación en Participación (Ley N° 26887, Ley General de Sociedades).

1.2 FINALIDAD PÚBLICA

Asociarse con personas jurídicas, a través de Contrato de Asociación en Participación, para brindar servicios integrales de salud en su red de establecimientos, de acuerdo a las especificaciones detalladas en los presentes términos de referencia.

1.3 OBJETO Y MODALIDAD DE LA CONTRATACION

1. ESTABLECIMIENTO	1.1. NOMBRE: FLOR DE AMANCAES 1.2. DIRECCION: PROLONGACION AMANCAES N° 1377 1.3. CATEGORIA IPRESS: I 3		
2. MODALIDAD (MARQUE)	2.1. CODIGO IPRESS DE ESPECIALIDAD (A):	DESCRIPCION (A)	OFERTA BASE (B):
<input checked="" type="checkbox"/> CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS	1 - 0029	GASTROENTEROLOGIA	%SISOL: 30 % ASOCIADO: 70
<input type="checkbox"/> SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNÓSTICO			%SISOL: % ASOCIADO:
<input type="checkbox"/> SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA ATENCIÓN MÉDICA			%SISOL: % ASOCIADO:
<input type="checkbox"/> FARMACIA Y OTROS SERVICIOS:	N.A.		MONTO FIJO MENSUAL: S/.

(A) Ver anexo de códigos de Especialidad, si no se encuentra en la tabla, dejar en blanco y señalar solo la Descripción.

(B) La Oferta Base la podrá ajustar la Gerencia de Comercialización a partir de los datos históricos de demanda de servicios, espacio y servicios dispuestos para el consultorio o servicio. Puede ser mejorada por el postor y tendrá un peso del 20% en la evaluación de la propuesta (ver PROPUESTA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN).

1.4 CONDICIONES REQUERIDAS POR SISOL

1.4.1 ALCANCE DEL SERVICIOS:

- Atención en el consultorio de especialidad Gastroenterología.
- Orientación al paciente para su tratamiento a seguir.
- Participar de las actividades de atención primaria propios de la especialidad.
- Brindar una charla trimestral a los pacientes de manera gratuita en coordinación con la Dirección Médica, a fin de promover el bienestar de nuestros pacientes.
- Brindar como mínimo 18 horas semanales de servicio en el establecimiento.

SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD



- f) Brindar una óptima atención al paciente, entregar oportunamente los resultados de los exámenes realizados.
- g) Cumplir con el horario establecido por el Director médico.
- h) Respetar el Tarifario SISOL para su pago mensual.
- i) No derivar, recomendar o transferir usuarios y/o pacientes a servicios distintos del Sistema Metropolitano de la Solidaridad.
- j) No hacer uso de las instalaciones para la venta de medicamentos y/o insumos médicos que no hayan sido aprobados.
- k) Utilizar los formatos de recetas médicas, formularios u otras formatearías para la atención de salud (consultas médicas, servicios de apoyo al diagnóstico y procedimientos Médicos - Quirúrgicos), los cuales serán diseñados por SISOL.
- l) No efectuar acto publicitario propio o de terceros dentro del establecimiento, ni utilizar el logo, imagen y nombre de la institución (SISOL) sin autorización.
- m) Cumplir estrictamente con las normas técnicas y sanitarias de nuestro ordenamiento legal vigente y las directivas aprobadas.
- n) Organizar, planear y ejecutar las actividades que se llevan a cabo en el Servicio de Gastroenterología, concernientes a la asistencia médica que se realiza en el mismo, en donde se involucra al área médica y asistencial, con el fin de evaluar los resultados obtenidos y realizar las mejoras pertinentes para una atención eficiente, eficaz y de alta calidad al usuario.
- o) Supervisar que cada área, del Servicio cuente con los insumos necesarios correspondientes para prestar atención médica de alta especialidad al usuario.
- p) Coordinar, elaborar y mantener actualizado el diagnóstico situacional de salud de Gastroenterología Médica, para estar en posibilidad de proporcionar a los pacientes atención oportuna, eficiente y eficaz de acuerdo con las diferentes patologías de padecen en coordinación con los recursos humanos y materiales necesarios para efectuar la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de dichas patologías.
- q) Desarrollo progresivo de la telemedicina como servicio complementario a la atención en consultorio, mediante el uso de tecnologías de la información y de la comunicación, con el objetivo de facilitar el acceso a los servicios de salud a la población, este proyecto iniciará una vez la IPRESS se encuentre registrada con el servicio de telesalud en el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (RENIPRESS).



1.4.2 HORARIOS:

De lunes a viernes en el horario de 08:00 am hasta las 17:00 pm y los sábados de 08:00 am hasta las 14:00 pm.

El Asociado se compromete a cumplir estrictamente la programación mensual de turnos aprobada por el Director Médico del establecimiento de salud.

NOTA: el incumplimiento de la programación mensual de turnos podrá ser considerada como falta muy grave.

1.4.3 PRODUCTOS Y TARIFAS:

De acuerdo al Tarifario N° SISOL, para la especialidad objeto de la convocatoria se tienen los siguientes productos y sus respectivas tarifas:

ESPECIALIDAD	DESCRIPCION	PRECIO
GASTROENTEROLOGIA	ANOSCOPIA	54.00
GASTROENTEROLOGIA	APLICACION DE ENEMA EVACUANTE	12.00

SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD



GASTROENTEROLOGIA	COLONOSCOPIA FLEXIBLE, PARCIAL IZQ.	182,50
GASTROENTEROLOGIA	CONSULTA DE GASTROENTEROLOGIA	16,00
GASTROENTEROLOGIA	ENDOSCOPIA ALTA SIN TOMA DE BIOPSIA (SIN INSUMOS)	96,00
GASTROENTEROLOGIA	ENDOSCOPIA ALTA + TOMA BIOPSIA	99,50
GASTROENTEROLOGIA	FIBRO COLONOSCOPIA	305,00
GASTROENTEROLOGIA	INFORME MEDICO	26,50
GASTROENTEROLOGIA	INTERCONSULTA SALUD OCUPACIONAL	66,00
GASTROENTEROLOGIA	INYEOTERAPIA	146,50
GASTROENTEROLOGIA	LIGADURA HEMORROIDES (TTO COMPLETO)	434,50
GASTROENTEROLOGIA	POLIPECTOMIA DE COLON	482,50
GASTROENTEROLOGIA	POLIPECTOMIA GASTRICA	434,50
GASTROENTEROLOGIA	PROCTOSCOPIA	98,50
GASTROENTEROLOGIA	PROCTOSCOPIA FLEXIBLE	134,50
GASTROENTEROLOGIA	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE SIN TOMA DE BIOPSIA (SIN INSUMO)	108,00
GASTROENTEROLOGIA	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA RIGIDA SIN TOMA DE BIOPSIA (SIN INSUMO)	72,00
GASTROENTEROLOGIA	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE + TOMA BIOPSIA	146,50
GASTROENTEROLOGIA	TEST DE ALIENTO	182,50
GASTROENTEROLOGIA	TEST DE UREASA	74,50
GASTROENTEROLOGIA	TROMBECTOMIA DE HEMORROIDES	146,50
GASTROENTEROLOGIA	VIDEO COLONOSCOPIA	362,50
GASTROENTEROLOGIA	VIDEO COLONOSCOPIA IZQUIERDA	242,50
GASTROENTEROLOGIA	VIDEO ENDOSCOPIA + TOMA BIOPSIA	183,50



1.4.4 RESPONSABILIDADES ANTE SISOL:

El Asociado será el único responsable civil y penal frente a los pacientes que intervengan en su área y/o ante terceros, así como también frente a sus trabajadores por obligaciones laborales, seguros y ante los organismos de regulación y fiscalización del Estado.

El SISOL se exime de toda responsabilidad, obligación, directa o solidaria, administrativa, judicial o de cualquier naturaleza, sin reserva ni limitación alguna.

El asociado autoriza a SISOL a retener el íntegro del valor de las multas y/c sanciones administrativas dinerarias que deriven de actos propios del asociado.

Dentro de la estrategia de proyección a la comunidad del SISOL, el Asociado deberá tener disponibilidad para realizar acciones de atención integral de salud extramuros, a título gratuito. Estas acciones se realizarán a solicitud de SISOL, de manera trimestral.

1.5 CONDICIONES OFRECIDAS POR SISOL

1.5.1 MARCA

SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD



El SISOL tiene un conjunto de signos distintivos que lo hacen identificable y que le ha permitido posicionamiento como un agente reconocido de servicios de salud.

1.5.2 CUMPLIMIENTO DE REGULACIONES RELACIONADAS A LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD

El SISOL gestiona los aspectos regulatorios relacionados al licenciamiento municipal e inspección técnica de seguridad de edificaciones, así como el proceso de categorización/recategorización del establecimiento de salud y el registro RENIPRESS correspondiente. La autorización para el funcionamiento de UPSS tercerizadas es responsabilidad del Asociado.

1.5.3 ADMISIÓN, EMISIÓN DE TICKETS Y RECAUDACIÓN

Una vez suscrito el contrato, SISOL brindará el servicio de emisión de tickets y recaudación de las atenciones del servicio, de acuerdo al TARIFARIO SISOL. NOTA: la atención de usuarios por fuera de los procesos de admisión, emisión de tickets y recaudación establecida por el SISOL será considerada como falta muy grave.

1.5.4 ESPACIO OFRECIDO

Se solicitará a la Gerencia de Salud la evaluación y visto bueno por parte de la Unidad de Infraestructura.

1.5.5 SERVICIOS:

Los establecimientos de salud del SISOL ponen a disposición de los asociados lo siguiente:

Nº	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Servicio de Agua Potable y Desagüe	x	
2	Servicio de Electricidad	x	
3	Baños Públicos	x	
4	Ascensor (En edificios)		x
5	Servicio de Seguridad y Video vigilancia	x	
6	Servicio de Aseo y Limpieza de los ambientes físicos		x
7	Archivo y custodia de Registros Físicos de Atención	x	
8	Sistema de Historia Clínica Digital	x	
9	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Infraestructura Existente		x
10	Servicio de limpieza, desinfección y esterilización de material sanitario		x
11	Disposición Final de los Residuos Sólidos Hospitalarios	x	
12	Otros (.....)		



1.5.6 SERVICIO DE AMBULANCIA PARA LA REFERENCIA DE PACIENTES EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA:

Si No No Aplica

1.5.7 OTRAS FACILIDADES OFRECIDAS POR EL SISOL

Se podrán realizar campañas y paquetes de atención, previa aprobación de la Gerencia de Servicios de Salud, y que posterior a su ejecución deberán presentar un Informe Detallado

que analice los resultados (beneficios o no) de dicha campaña ante la Gerencia de Servicios de Salud y a la Gerencia de Comercialización.

Cualquier acto publicitario propio o de terceros dentro del establecimiento, en especial el uso de la marca, logo, imagen y nombre de la Institución requerirá autorización del SISOL.

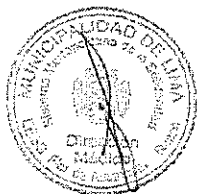
1.6 PROPUESTA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Comité evaluará los siguientes aspectos de la propuesta:

- a. **Perfil del equipo de salud (40% de la calificación):** corresponde a la valoración curricular del equipo de salud propuesto por el Asociado de acuerdo a los criterios detallados en el presente Término de Referencia. El perfil del equipo de salud debe guardar coherencia con la propuesta de cartera de procedimientos.
- b. **Procedimientos (20% de la calificación):** corresponde a la valoración de la cartera de procedimientos médicos y de salud (incluye pruebas de apoyo al diagnóstico y servicios complementarios) ofrecidos por el Asociado para el consultorio o servicio.
- c. **Equipamiento (20% de la calificación):** corresponde a la valoración de las características de los equipos médicos y no médicos propuestos por el Asociado para la operación del consultorio o servicio.
- d. **Oferta comercial (20% de la calificación):** corresponde a la valoración comparativa de manera proporcional a las condiciones comerciales de participación.

1.6.1 PERFIL DEL EQUIPO DE SALUD

- El Asociado debe garantizar un equipo profesional competente para el servicio ofrecido.
- Contar con equipos de alta tecnología, no repotenciados con una antigüedad no mayor de cinco (5) años según el servicio que brinda El Asociado.
- El Asociado debe garantizar un equipo profesional que cuente con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- El Asociado presentará el curriculum no documentado de todos los miembros del equipo en el formato excel que descargará de la plataforma de convocatorias de la página web del SISOL.
- Deberá señalar explícitamente quien será el responsable del consultorio o servicio. En el caso de Consulta Externa Especializada, el responsable será el médico especialista con mayor número de turnos programados y/o el que desarrollará el mayor número de procedimientos propuestos.
- Todos los profesionales de la salud deberán entregar su constancia del término de SERUMS/SECIGRA.
- Todos los profesionales de la salud considerados deberán incluir el Certificado de Habilidad vigente expedido por su colegio profesional peruano correspondiente.
- Todos los profesionales médicos especialistas deberán incluir copia del Registro Nacional de Especialidad correspondiente al servicio a desarrollar.
- Para la valoración del perfil del profesional, el Comité tomará en cuenta, como mínimo, los siguientes aspectos de cada uno de sus miembros:
 - a. Formación Académica.
 - b. Experiencia Profesional/Laboral como prestador de los servicios 4 años en materia de contratación en establecimientos de salud públicos, privados y/o mixtos, según nivel de atención y capacidad resolutive.



- c. Investigaciones o Publicaciones relacionadas al servicio materia de contratación (*opcional*).
- d. Competencias objetivas para el desarrollo de los procedimientos propuestos.

NOTA: El incumplimiento alguno de los puntos arriba señalados podría llevar a la desestimación de la propuesta.

1.6.2 PROCEDIMIENTOS

- Corresponde al Listado de los Procedimientos Médicos y de Salud propuestos por el Asociado para la operación del consultorio o servicio.
- Para la valoración de la Cartera de Procedimientos, el Comité tomará en cuenta, como mínimo, los siguientes aspectos:
 - a. Cumplimiento de los procedimientos requeridos por el establecimiento de salud (Ver 1.3 OBJETO Y MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN).
 - b. Pertinencia de los procedimientos médicos y de salud propuestos por el Asociado y no requeridos por el establecimiento de salud
 - c. Competencias objetivas del equipo del Asociado para el desarrollo de los procedimientos propuestos.



1.6.3 EQUIPAMIENTO

- El Asociado presentará el listado de todos los equipos médicos y no médicos propuestos para la operación del consultorio o servicio en el formato que descargará de la plataforma de convocatorias de la página web del SISOL.
- El Asociado contará con una póliza de seguros multiriesgos.
- El listado presentado por el Asociado tiene carácter de declaración jurada y será verificado durante su instalación en el establecimiento de salud.
- El listado de equipos médicos y no médicos debe guardar relación con el listado de procedimientos propuestos.
- El equipamiento mínimo para procedimientos de alto riesgo (pruebas de esfuerzo, procedimientos endoscópicos y otros) incluirá coche de paro (y medicamentos) y equipo de desfibrilación externa automática (DEA).
- Para la valoración del equipamiento, el Comité tomará en cuenta, como mínimo, los siguientes aspectos:
 - a. Especificaciones técnicas de todos los equipos (año de fabricación, voltaje, potencia, amperaje, entre otros).
 - b. Funcionalidades y características (resolución, calibre, precisión, versión del software, tecnología ente otras).
 - c. Certificado de mantenimiento (para equipos con una antigüedad igual o mayor a 6 meses desde su adquisición) y calibración (de corresponder).

1.6.4 OFERTA COMERCIAL

- El Asociado, tomando como referencia la oferta base de participación establecida por el SISOL, presentará su oferta comercial, pudiendo variarla hacia arriba o hacia abajo según crea conveniente.

- Para la valoración de la oferta comercial, el Comité asignará el puntaje de manera inversamente proporcional a las demás propuestas.

1.7 PLAZO DE CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

1.7.1 Plazo de Ejecución

El contrato tendrá una duración de hasta noventa (90) días, y podrá ser sujeto a renovación por parte del SISOL por periodos bimestrales.

El plazo de ejecución del servicio se contabiliza en días calendario a partir de la firma del contrato.

1.7.2 Producto

El Asociado, deberá presentar un Informe de Actividades al final de cada mes, con la producción realizada en dicho periodo, detallando las atenciones realizadas según sus actividades objeto del contrato.

1.8 CONFORMIDAD CON LA PRODUCCION

Los Directores Médicos de los establecimientos de salud validarán el Informe de Producción de los Asociados, contrastándolo con el Reporte de Producción generado por el SISOL. De existir inconsistencias, el Asociado tendrá un plazo de tres (03) días útiles para subsanarlas.

El Informe de Producción validado por los Directores Médicos deberá contar con la Conformidad de la Gerencia de Servicios de Salud para iniciar el Proceso de Pago. La conformidad expresará la completa satisfacción del SISOL con los servicios prestados, el cumplimiento de las condiciones contractuales, así como de las normas sectoriales correspondientes y las directivas del SISOL.

El SISOL desarrollará acciones de supervisión, control prestacional y auditoría que garanticen la calidad y oportunidad de los servicios brindados en sus establecimientos de salud.

Toda solicitud de cambio durante la ejecución contractual por parte del Asociado deberá ser presentada oportunamente al SISOL. El SISOL verificará la pertinencia de la solicitud y la aprobará si no afecta el cumplimiento de los requerimientos mínimos establecidos.

Si el Asociado no comunica el cambio de manera oportuna, o si el cambio solicitado implica un impacto negativo sobre los servicios prestados, el SISOL podrá resolver el contrato.

1.9 PARTICIPACIÓN DE INGRESOS:

Para el caso de participación por porcentajes, el desembolso del dinero correspondiente a su participación en la producción mensual se realizará posterior a la prestación de su entregable. Una vez que cuente con la Conformidad emitida por la Gerencia de Servicios de Salud, el Asociado recién podrá emitir su factura, nunca antes.

Para el caso de participación por montos fijos, el ASOCIADO deberá cancelar al finalizar el mes el monto pactado, a la cuenta bancaria de SISOL. Asimismo, deberá reportar a la Gerencia Comercial los ingresos por ventas mensuales. El incumplimiento de ello podrá ser causal de resolución de contrato.



SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD



ANEXO N° 01

NUMERO DE PRESTACIONES DE SALUD EFECTUADAS POR EE. SS. AÑO 2018

ESTABLECIMIENTO DE SALUD	Nº PRESTACIONES
Comas	973,806
San Juan de Lurigancho	939,551
Camaná	674,995
Surquillo	833,452
Villa El Salvador	626,486
Chiclayo	457,188
Metro UNI	421,574
Tacna	356,112
El Agustino	314,673
Puente Piedra	312,299
Ate	305,152
Magdalena	287,466
Chorrillos	280,748
Lince	175,883
Ica	172,525
Carabaylo	167,130
Villa María del Triunfo	166,387
Mirones	156,244
Cusco - San Jerónimo	154,902
Sullana	145,820
La Victoria	145,182
San Martín de Porres	127,031
Cusco - Wanchaq	113,824
Tumbes	90,446
Tarapoto	80,859
Punta Hermosa	58,551
Flor de Amancáes	37,433
Las Violetas	26,199
Sinchi Roca	11,263
Juan Pablo II	10,366
Estilo de Vida Saludable	8,879
San Borja	8,725
Señor de los Milagros	8,065
El Nazareno	7,721
La Ensenada	6,187
Huaycán	5,821
Hospital del Niño	4,844
Villa Limatambo	4,323
EMMSA	4,040
San Ramón	2,616
José Carlos Mariátegui	1,532
Los Olivos	887
TOTAL	8,887,186



ANEXO N° 02
CODIGOS IPRESS

ESP. MEDICAS

- 1-0005 Anatomía Patológica
- 1-0006 Anatomía Patológica-Patología Clínica
- 1-0008 Anestesiología
- 1-0011 Cardiología
- 1-0013 Cirugía Cabeza y Cuello
- 1-0014 Cirugía de mano
- 1-0015 Cirugía General
- 1-0016 Cirugía General y Oncológica
- 1-0017 Cirugía Neurológica
- 1-0018 Cirugía Pediátrica
- 1-0019 Cirugía Plástica y Reconstructiva
- 1-0020 Cirugía Tórax y Cardiovascular
- 1-0021 Dermatología
- 1-0023 Endocrinología
- 1-0025 Gastroenterología
- 1-0032 Geriátrica
- 1-0033 Ginecología Oncológica
- 1-0034 Ginecología y Obstetricia
- 1-0035 Hematología Clínica
- 1-0036 Inmunología y Alergia
- 1-0041 Laboratorio Clínico
- 1-0042 Laboratorio Clínico y Anató Patológica
- 1-0047 Medicina Física y Rehabilitación
- 1-0048 Medicina General Integral
- 1-0049 Medicina General
- 1-0053 Medicina Interna
- 1-0057 Nefrología
- 1-0060 Neurología
- 1-0062 Neurocirugía
- 1-0063 Neurología
- 1-0065 Nutrición
- 1-0066 Oftalmología
- 1-0068 Medicina Oncológica
- 1-0070 Traumatología y Ortopedia
- 1-0071 Otorinolaringología
- 1-0072 Parasitología
- 1-0073 Patología Clínica
- 1-0075 Patología y Laboratorio Clínico
- 1-0076 Pediatría
- 1-0077 Proctología
- 1-0078 Psiquiatría
- 1-0080 Radiodiagnóstico
- 1-0081 Radiología
- 1-0083 Reumatología
- 1-0085 Urología

ESP. ODONTOLÓGICAS

- 3-0001 Cirugía Bucal Máxilo-Facial
- 3-0002 Cariología y Endodoncia
- 3-0003 Medicina y Patología Estomatológica
- 3-0004 Odontopediatría
- 3-0005 Ortodoncia y Ortopedia Maxilar
- 3-0006 Periodoncia
- 3-0007 Radiología Bucal y Máxilo-Facial
- 3-0008 Rehabilitación Oral
- 3-0091 Odontología

OTRAS ESP.

- 9-0001 Terapia Física y Rehabilitación
- 9-0002 Lab. Clínico y Anat. Patológica
- 9-0003 Radiología
- 9-0004 Optometría
- 9-0005 Terapia Ocupacional
- 9-0006 Terapia del Lenguaje

